

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas allegadas por entidades bancarias. Este asunto terminó por desistimiento tácito mediante auto del 9 de septiembre de 2021.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00080

Demandante: BANCO CORPBANCA S.A.

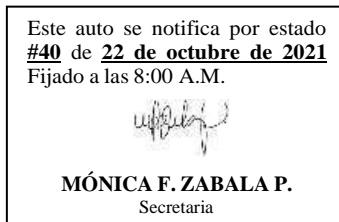
Demandado: EDUARD CABUYA CABUYA

Fecha Auto: Octubre 21 de 2021.-

Se INCORPORAN a esta foliatura, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, las respuestas allegadas por BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A. (3), BANCO DAVIVIENDA S.A., y BANCOLOMBIA S.A., respecto al desembargo que se les comunicó, como consecuencia del desistimiento tácito aquí decretado en auto de 9° de septiembre de 2021. Ejecutoriado este proveído archívense el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y

el decreto reglamentario 2364/12

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Código de verificación:

eaf6b50966e501e2ac83934e6953acbbde966fe731f3710b49d1

5366df75c722

Documento generado en 21/10/2021 09:43:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>